 <p>Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca Los Lunes, Hágase Rico</p>	<p>CONTRATO</p> <p>No. 010 DE 2019</p>	<p>Código: 130-GC-F011 Versión: 1 Fecha: 12/03/2018 Página: 1 de 9</p>
---	--	--

CONTRATO No. 010 De 2019, CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DE CUNDINAMARCA E INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA LTDA.

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO:	No. 010 DE 2019.
CONTRATANTE:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA, NIT 860.037.234-7 REPRESENTADA POR EL DR. CARLOS GABRIEL GARCIA PRIETO.
CONTRATISTA:	INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA LTDA. "INTEGCO LTDA.
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	NIT: 830.076.864-4
REPRESENTANTE LEGAL	NARCES PEÑA HERNANDEZ
IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.C 79.496.204.
OBJETO:	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE INTEGRAL, SOLUCION Y OPTIMIZACION DE SERVICIOS Y RECURSOS DEL PARQUE TECNOLÓGICO, SOPORTE ESPECIALIZADO PARA LA ADECUACION DEL APPLICATIVO INTRANET- WEB INSTITUCIONAL Y DE LA PAGINA WEB DE LA LOTERIA DE CUNDINAMARCA, SOPORTE DEL CORREO ELECTRONICO, Y SOPORTE EN LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION.
VALOR:	OCHENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$81.472.470.00)
PLAZO:	ONCE (11) Meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:	No 12 del 3 de enero de 2019.
RUBRO:	03212501- Mantenimiento 03212506- Comunicaciones y Transportes
SUPERVISOR:	JUAN CARLOS GARAVITO GARCIA.
FECHA:	14 enero de 2019.

Entre los suscritos, de una parte, **CARLOS GABRIEL GARCIA PRIETO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.073.299 de la Mesa, Cundinamarca obrando en su calidad de Gerente General y representante legal de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA**, nombrado según Resolución de nombramiento No 1765



Empresa Industrial y Comercial
Lotería de Cundinamarca
Los Lunes, Hágase Rico

CONTRATO

**No. 010
DE 2019**

Código: 130-GC-F011
Versión: 1
Fecha: 12/03/2018
Página: 2 de 9

CONTRATO No. 010 De 2019, CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DE CUNDINAMARCA E INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA LTDA.

del 24 de octubre de 2018 y acta de posesión No 0250 del 24 de octubre de 2018, entidad creada mediante Decreto Departamental No. 0034 de 09 de enero de 1973, con estatuto orgánico vigente aprobado mediante decreto departamental No 00263 de 2016, con NIT 860-037, entidad creada mediante Decreto Departamental No. 0034 de 09 de enero de 1973, con estatuto orgánico vigente aprobado mediante decreto departamental No 00263 de 2016, con NIT 860-037-234-7, quien para todos los efectos legales se denominará **LA LOTERÍA** por una parte y por la otra, **INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA LTDA "INTEGCO LTDA** identificada con NIT 830.076.864-4, representada legalmente por **NARCES PEÑA HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 79.496.204, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: a) Que el JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION E INFORMATICA de la **LOTERIA** elaboro los estudios previos y los estudios de mercado, en los cuales se determinó la necesidad de adelantar la presente contratación. b) Que la presente contratación se adelantara por el procedimiento de contratación directa, señalado en el artículo 39 del Manual de Contratación de la **LOTERIA**, y según acto administrativo No 000006 del 4 de enero de 2019, proferido por la Gerencia General c) Que se requiere el mantenimiento del parque tecnológico de la Lotería de Cundinamarca y para tal fin se solicitaron las cotizaciones respectivas verificando en el estudio de mercado que la propuesta ofrecida por **INTEGCO LTDA** es la que mejor se ajusta a las necesidades técnicas y económicas de la entidad. d) En consecuencia las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE INTEGRAL, SOLUCION Y OPTIMIZACION DE SERVICIOS Y RECURSOS DEL PARQUE TECNOLÓGICO, SOPORTE ESPECIALIZADO PARA LA ADECUACION DEL APLICATIVO INTRANET- WEB INSTITUCIONAL Y DE LA PAGINA WEB DE LA LOTERIA DE CUNDINAMARCA, SOPORTE DEL CORREO ELECTRONICO, Y SOPORTE EN LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION. - ALCANCE:** El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento general preventivo y correctivo de los equipos de cómputo del parque tecnológico, con entrega de repuestos, accesorios y complementarios, para: servidores, equipos de cómputo, equipos de comunicaciones, Red de energía regulada y de voz de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, así como la optimización de recursos de seguridad de la información y generación DE Backup semanal, prestar el servicio de administración y soporte de la página web de la Lotería de Cundinamarca www.loteriadecundinamarca.com.co, del Correo Electrónico @loteriadecundinamarca.com.co, y de la solución de intranet. Según el desarrollo de las siguientes actividades específicas:

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad Equipos
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES	
1.1	Mantenimiento Preventivo y correctivo del Hardware del parque tecnológico: los equipos servidores,	50



**Empresa Industrial y Comercial
Lotería de Cundinamarca
Los Lunes, Hágase Rico**

CONTRATO

**No. 010
DE 2019**

Código: 130-GC-F011
Versión: 1
Fecha: 12/03/2018
Página: 3 de 9

CONTRATO No. 010 De 2019, CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DE CUNDINAMARCA E INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA LTDA.

	impresoras, escáner, fotocopiadoras y equipos de cómputo Con repuestos durante el tiempo del servicio contratado	
1.1.1	Mantenimientos Preventivos inSite	50
1.1.2	Mantenimientos Correctivos inSite o Laboratorios	50
1.1.3	Entrega de Repuestos y complementarios	50
1.1.4	Realización de Backup de equipos de cómputo y de servidores	50
1.2	Mantenimiento Preventivo y correctivo del Software Operativo y aplicativos del parque tecnológico de equipos	50
1.3	Mantenimiento Preventivo y correctivo de la Red de cableado Estructurado y telefónica interna	70
1.4	Mantenimiento Preventivo y correctivo del Sistema Telefónico de comunicaciones planta telefónica KT-TDA100 y aparatos telefónicos y sistema wifi. – Con entrega de Repuestos -	1
1.5	Mantenimiento Preventivo y correctivo del Sistema de Control de Horarios. – Con entrega de Repuestos -	1
1.6	Mantenimiento Preventivo y correctivo del sistema de UPS- Con entrega de Repuestos -	2
1.7	Mantenimiento Preventivo y correctivo del Hardware de Servidores. – Con entrega de Repuestos -	10
1.8	Mantenimiento Preventivo y correctivo del Software Operacional de Servidores.	10
1.9	Soporte del sistema de seguridad perimetral FIREWALL	1
1.10	Prestación del Servicio de Canal Dedicado de internet	1

CLAUSULA SEGUNDA –VALOR: El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales es de **OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$81.472.470.00) IVA incluido.** **CLAUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO:** La Lotería de Cundinamarca cancelará al contratista en (11) pagos iguales mensuales, cada pago por la suma de \$ 7.406.588.00, con la presentación de la cuenta y/o factura de cobro, informe de



**Empresa Industrial y Comercial
Lotería de Cundinamarca
Los Lunes, Hágase Rico**


CONTRATO

**No. 010
DE 2019**

Código: 130-GC-F011
Versión: 1
Fecha: 12/03/2018
Página: 4 de 9

CONTRATO No. 010 De 2019, CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DE CUNDINAMARCA E INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA LTDA.

actividades desarrolladas con los soportes pertinentes de entrega, informe del supervisor y previa certificación del supervisor del contrato, los recibos de pago de la Seguridad Social del contratista y del pago de la ARL del mes correspondiente. Revisados por el supervisor y demás documentos exigidos por la Lotería de Cundinamarca. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO:** ONCE (11) Meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA.-EROGACIONES PRESUPUESTALES.** Las erogaciones presupuestales que deban hacerse con cargo al presente contrato, se imputarán al rubro presupuestal No 03212501 Mantenimiento y 03212506 Comunicaciones y Transportes, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 12 del 3 de enero de 2019. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES; A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.-** 1. a. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato b. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato. c. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el bien y/o servicio se entregue a entera satisfacción de la Entidad. d. Pagar los impuestos si a ello diere lugar. e. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. f. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. g. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. h. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. i. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista. j. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. k. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. l. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta el supervisor del contrato designado por la Lotería de Cundinamarca y a desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas. m. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato. n. Cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta. o. Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato. o. Cumplir con los requisitos de ley sobre la inscripción y vinculación permanente de sus empleados durante la ejecución del contrato, a los sistemas de Seguridad Social, Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. p. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que le sean imputables. **Obligaciones Específicas:** 1. Entregar el Proceso y Protocolo de Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos describiéndolo para cada tipo de equipo. 2. Prestar mínimo cuatro (4) servicios de Mantenimiento Preventivo

 <p>Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca Los Lunes, Hágase Rico</p>	<p>CONTRATO</p> <p>No. 010 DE 2019</p>	<p>Código: 130-GC-F011 Versión: 1 Fecha: 12/03/2018 Página: 6 de 9</p>
---	--	--

CONTRATO No. 010 De 2019, CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DE CUNDINAMARCA E INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA LTDA.

mantenimiento general al parque de equipos servidores accesorios y complementarios para la trazabilidad técnica del manejo de los sorteos de información general de Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, realizando mensualmente la entrega del mapeo de archivos y contenido de cada servidor y el proceso de crecimiento de cada uno. **8.** Soporte necesario para el diagnóstico, reparación y mantenimiento de equipos. Instalación, reinstalación y configuración general de los equipos del parque tecnológico, para su funcionamiento normal, así como la re-instalación del Antivirus, según las necesidades específicas de la empresa. **9.** Realizar todos los mantenimientos correctivos requeridos, tanto del parque de equipos (hardware), como de los sistemas operativos de los servidores (software), según las necesidades de la empresa, el servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de comunicaciones (Planta telefónica Panasonic y aparatos telefónicos; Sistemas de WiFi), Red de cableado estructurado y energía regulada (50 puntos de voz, datos y eléctrico), hardware (impresoras, escáner, fotocopadoras, servidores, Switch y rack, y 40 equipos de cómputo); así como del sistema operacional y los aplicativos corporativos (software), entrega de repuestos, accesorios y complementarios, en el momento que se requiera según la necesidad específica de la empresa. **10.** Prestar el servicio de Mesa de Ayuda, ofreciendo el servicio de atención en modalidad 7x24, con un tiempo de respuesta de máximo una (1) hora en el sitio, luego de la notificación del servicio; o en cualquiera de las modalidades que se presta el mismo de acuerdo a las características de servicio solicitado. **11.** Realizar acompañamiento en los estudios donde se realiza el sorteo y la transmisión del mismo, brindando soporte técnico especializado y acompañamiento IN-SITE en la noche de la realización de los sorteos, prestando el servicio con equipamiento necesario (Equipos Portátiles, escáner, fotocopadora e impresora) de última tecnología para el soporte de las necesidades del desarrollo de los sorteos. **12.** Soporte técnico especializado y acompañamiento IN-SITE en la sede principal el día del sorteo, en horario de trabajo y hasta la hora de finalizar el proceso general del sorteo, y equipo de trabajo de soporte especializado para cualquier eventualidad. **13.** En caso de incapacidad o insuficiencia de la realización del acompañamiento deberá informar y autorizar quien va a realizar este dónde se presente esta causal de no acompañamiento. **14.** Seguir y cumplir cronograma de actividades de Mantenimiento Preventivo, definido así, febrero, mayo, agosto y noviembre. **15.** Mantenimiento y Soporte para el Sistema de Control de Horarios, e Informe técnico del control de Horarios. **16.** Soporte al sistema de seguridad FIREWALL –Fortinet 60D- **17.** Mantenimiento y soporte al dominio de la Red Interna y control de usuarios y contraseñas. **18.** Al finalizar el contrato hacer entrega del mapeo de la Red de comunicaciones de voz y datos. **19.** Capacitar al personal que le asigne la empresa para el uso y servicio de los servidores y la administración. **20.** Al finalizar el contrato hacer entrega del mapeo de archivos y contenido de cada servidor,



**Empresa Industrial y Comercial
Lotería de Cundinamarca
Los Lunes, Hágase Rico**

CONTRATO

**No. 010
DE 2019**

Código: 130-GC-F011

Versión: 1


Fecha: 12/03/2018

Página: 5 de 9

CONTRATO No. 010 De 2019, CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DE CUNDINAMARCA E INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA LTDA.

y Equipos de Comunicaciones (planta telefónica Panasonic y aparatos telefónicos; Sistema de Wifi; Red de cableado estructurado y energía regulada (50 puntos de voz, datos y eléctrico); hardware (impresoras; scanner, fotocopiadoras, servidores Switch y rak, y 40 equipos de cómputo); así como del sistema operacional y los aplicativos corporativos (página web e intranet), entrega de repuestos, accesorios y complementarios, según las necesidades de la empresa.

- Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la red de cableado estructurado CAT5E y de la red telefónica interna.
- Traslado de puntos de Red (datos, voz y AC), según las necesidades de la empresa.
- Mantenimiento preventivo de la RED
- Inventario de la RED
- Detección de problemas a mediano y largo plazo, y del crecimiento de la RED.
- Mantenimiento y adecuación de la RED telefónica
- Informe general sobre proyección de crecimiento de la RED
- Mantenimiento preventivo y correctivo, y soporte de las UPS del cuarto de servidores
- Mantenimiento preventivo, correctivo, adecuación y soporte del sistema telefónico de comunicaciones; entrega de repuestos.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de la planta telefónica KT-TDA 100, incluye cambio de partes y entrega de repuestos.
- Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los aparatos telefónicos.
- 1. Mantenimiento de equipos complementarios de la RED (Switchs, Routers, Patch panel, otros elementos complementarios) 3. Optimizar los recursos de seguridad de la información entregando un informe del uso de discos de cada servidor y generación de Backup semanal en cintas y entrega de CD de resguardo semanal. 4. Soporte o adecuación de aplicativos WEB institucionales, Intranet y Página Web.
- Adecuación NIVEL 1 según los requerimientos de los aplicativos INTRANET-Web institucional y Página Web Institucional, con la actualización de La información.
- Cargue de la información de los resultados de los sorteos, actualización de banner, piezas publicitarias y noticias.
- Soporte del hospedaje del aplicativo INTRANET-WEB en el servidor (IBM 350M4) siendo el Hosting.
- Generación de estadísticas de consulta, adecuaciones y cargue de información de la Página Web.
- Entregar informe general de los recursos físicos necesarios utilizados en el manejo de las aplicaciones (INTRANET) para el hospedaje de la aplicación en el servidor (IBM 350M4) siendo el Hosting, destinado para este desarrollo. 5. Prestar el Servicio de Realizar el Backup en un servidor que se destinara específicamente para ese procedimiento, de cada uno de los equipos del parque tecnológico dentro del proceso de mantenimiento de equipos y servidores, y/o cuando un usuario solicite el servicio. 6. Prestar el servicio general de Canal Dedicado Radiado, como soporte técnico y Backup del canal principal de Internet, con 30 Megas.7. Prestar el servicio de

 <p>Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca Los Lunas, Hágase Rico</p>	<p>CONTRATO</p> <p>No. 010 DE 2019</p>	<p>Código: 130-GC-F011 Versión: 1 Fecha: 12/03/2018 Página: 7 de 9</p>
---	--	--


CONTRATO No. 010 De 2019, CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DE CUNDINAMARCA E INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA LTDA.

entregar claves de administración y códigos, claves de administrador de contenido. **21. Entrega de informes:**

- Estos informes deben ser entregados en medios magnéticos bajo esquema de bitácora, categorizado y discriminado, entregar un diagnóstico de mejoramiento de la calidad del servicio que se presta.
- Entregar informe mensual del crecimiento del uso de los discos y dispositivos de los servidores en forma mensual, para llevar la estadística de crecimiento de los mismos y observar la necesidad de adquisición de más espacio de almacenamiento
- Entregar informe pormenorizado de las actividades del contrato en los formatos de la empresa, en los formatos de la Lotería de Cundinamarca con el lleno de los requisitos y un informe estadístico de las actividades por tipo de actividad dentro del desarrollo del contrato.
 - 110-GI-F002-Requerimientos-de-H-y-S
 - 110-GI-F003- Inventario_Equipos_de_Cómputo
 - 110-GI-F004-Hoja-de-Vida-equipos-de-Computo
 - 110-GI-F008-Relación-requerimientos-de-H-Y-S
 - 110-GI-F010-Relacion-Backup-equipos-de-computo.
 - Entrega de la bitácora de entrada y trabajos en el centro de Computo.


22. Protocolo e Instructivo de Mantenimiento Preventivo por cada uno de los tipos de equipos. B) OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA: 1) 1. Entregar la información necesaria para que el contratista desarrolle el objeto contractual, para la ejecución del contrato. 2. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas. 3. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados. 4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. 5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir. 6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 7. Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio. 8. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTIA UNICA GARANTIA UNICA:** De acuerdo a lo establecido al artículo 29 y 30 del manual de contratación de la Entidad, se considera necesario exigir las siguientes garantías, teniendo en cuenta la clase de proceso, la cuantía y los riesgos tipificados:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

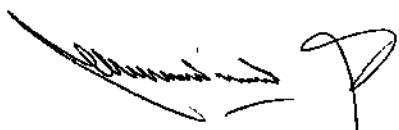
 <p>Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca Los Lunes, Hágase Rico</p>	<p align="center">CONTRATO</p> <p align="center">No. 010 DE 2019</p>	<p>Código: 130-GC-F011 Versión: 1 Fecha: 12/03/2018 Página: 8 de 9</p>
---	--	--

CONTRATO No. 010 De 2019, CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DE CUNDINAMARCA E INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA LTDA.

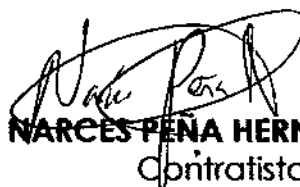
CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN: LA LOTERÍA ejercerá la supervisión del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato por intermedio del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Informática de la LOTERIA, o de quien haga sus veces, o en quién se delegue y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias. **CLÁUSULA NOVENA.- CADUCIDAD:** LA LOTERÍA podrá declarar la caducidad del presente contrato por cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA.- MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** LA LOTERIA, ejercerá sus facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral, de acuerdo con lo previsto en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora por parte del Contratista, LA LOTERÍA podrá directamente, mediante acto administrativo motivado, imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) diario del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del contrato, LA LOTERÍA podrá declarar directamente mediante acto administrativo motivado, una sanción pecuniaria del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomarán directamente del saldo a favor del Contratista, si lo hubiere, o de la garantía constituida, o si esto no es posible, se cobrará ejecutivamente. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán, previamente, a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, la amigable composición, la transacción y el arbitramento en Cámara de Comercio, mecanismos a los cuales se acogen las partes. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9º de la misma Ley. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- CESION:** El CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin la autorización previa y expresa de LA LOTERÍA. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su plena ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías y de la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto.

 <p>Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca Los Lunes, Hágase Rico</p>	<p align="center">CONTRATO</p> <p align="center">No. 010 DE 2019</p>	<p>Código: 130-GC-F011 Versión: 1 Fecha: 12/03/2018 Página: 9 de 9</p>
---	--	--

CONTRATO No. 010 De 2019, CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DE CUNDINAMARCA E INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA LTDA. al cumplimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los CUATRO (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA** está obligado a mantenerse afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y en riesgos laborales de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia y a realizar los aportes correspondientes. Del mismo modo está obligado a hacerlo respecto de las contribuciones y aportes parafiscales de ley, cuando a ellos haya lugar. **LA LOTERIA** realizará las verificaciones de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias. **CLÁUSULA VIGESIMA.- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, especialmente por lo estipulado en el Manual interno de contratación de la LOTERIA, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. En constancia se firma en Bogotá D.C. a los 14 de enero de 2019.



CARLOS GABRIEL GARCIA PRIETO
Gerente General



NARCÉS PEÑA HERNANDEZ
Contratista

✓ Proyecto: Carlos H. Rodríguez- Técnico Administrativo.
Revisó: Miguel Andres Preciado Florez- Jefe Oficina Jurídica.